



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2624/2010

RESOLUCIÓN N° 6/012

Montevideo, 9 de enero de 2012

VISTO: los incumplimientos denunciados respecto de la firma adjudicataria Unión Disprofarma S.A. en el marco del Llamado N° 07/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", en relación al ítem N° 94 "Catéter percutáneo con cámara de bioseguridad – gauche: 22".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 4/010 de fecha 13 de enero de 2010 se adjudicó el referido ítem.

II) que se dio vista de las actuaciones administrativas a la firma adjudicataria, donde constan las denuncias de incumplimientos formuladas por el Hospital Pasteur a los efectos del debido proceso, habiendo presentado sus descargos.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad.

III) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia así como la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sugerida.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Unión Disprofarma S.A. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 07/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico", así como proceder a la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 4.781 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos ochenta y uno).

2º) Notificar a la firma Unión Disprofarma S.A.

3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.

4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales". Cumplido, archivar.



Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas